

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIA

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Efecto del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

|   |  |
|---|--|
| Oviedo.                                   | 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. |
| Provincia.                                | 60 » » 35 » 25 »                             |
| Edictos y Anuncios: línea o fracción.     | 2 Ptas.                                      |
| Id. Juzgados Municipales                  | 1 Ptas.                                      |
| Id. Particulares Sociedades y Financieros | 3 Ptas.                                      |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias

Habiéndose extraviado la cartilla individual de racionamiento cuyo ciclo, serie y número se detalla, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial de Abastecimientos y Transportes, que la cartilla de referencia ha quedado anulada a todos los efectos:

| CICLO   | SERIE | NUMERO  |
|---------|-------|---------|
| TERCERO | O     | 622.846 |

Oviedo, 29 de septiembre de 1944.  
—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales. P. D., el Secretario provincial.

—:—

Para conocimiento general, hago saber que los precios del pan que han de regir en el próximo mes de octubre, por raciones y categorías, serán, con carácter provisional, los que a continuación se especifican:

Pieza de 80 gramos, 1.<sup>a</sup> categoría, 0,30 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 2.<sup>a</sup> categoría, 0,30 pesetas.

Pieza de 150 gramos, 3.<sup>a</sup> categoría, 0,30 pesetas.

Pieza de 225 gramos, ración extraordinaria de hijos de minero de 7 a 14 años, 0,40 pesetas.

Pieza de 450 gramos, ración extraordinaria del minero, 0,80 pesetas.

Estos precios se entienden en panadería.

En puestos reguladores de reventa o servicio a domicilio, tendrán un gravamen de dos céntimos y medio más cada tipo de pieza fabricado.

Oviedo, 29 de septiembre de 1944.  
—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios.

#### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres. Inscripciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Antolín Morán Pérez, en nombre propio y en el de su esposa doña Ludivina García Morán; doña Fidela

Morán Menéndez, don Vicente Fernández Rodríguez, don Laureano Pozueco y su esposa doña Teresa García Morán; doña Leonides García Morán, don Pedro García Morán, don José Morán Pérez, don Gustavo García Gutiérrez y don Armando Vallina Orvitz, solicitan la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando del río Ortigosa o de la «Vega de Cuevas», en términos de El Condado, Ayuntamiento de Laviana, para accionamiento de un molino harinero, denominado Santa Marina, propiedad de los dos primeros y riego de la finca llamada Llerón de Santa Marina, propiedad de todos los peticionarios, de 2,10 Ha. de cabida.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, 3.<sup>o</sup>

Oviedo, 22 de septiembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

#### Junta Provincial de Libertad Vigilada de Oviedo

(En la Excm. Audiencia Territorial)

Por el presente anuncio se ordena a todos aquellos que hubieren sufrido prisión y fueren condenados por un Tribunal militar, con motivo de la pasada guerra civil, aun aquellos que ya estuvieren en libertad definitiva, para que en un plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, hagan su presentación ante las Juntas Locales de Libertad Vigilada del partido judicial donde en la actualidad estuvieren residiendo, debiendo de presentar toda la documentación que obre en su poder y defina su actual situación.

Los residentes en el partido judicial de Oviedo, lo harán ante esta Junta

Provincial, de cuatro a siete de la tarde, todos los días laborables.

El Presidente, Evaristo Graño Noriega.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LENA

##### Anuncio

Habiendo solicitado los vecinos de Pajares, de este Ayuntamiento, la constitución de Entidad Local menor, al amparo de lo que previene el artículo 19 de la vigente Ley municipal, se abre información pública, de acuerdo con lo que previene el apartado 2.<sup>o</sup> de dicho artículo, para que el vecindario pueda oponer a la ejecución lo que considere oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario interesado y a los efectos prevenidos en el citado precepto.

Pola de Lena, a 30 de septiembre de 1944.—El Alcalde.

##### DE AVILES

##### ANUNCIO

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó ceder al Estado, para que sea dedicado exclusivamente a los fines de la Enseñanza Media Oficial, el edificio y terrenos anejos donde se halla instalado actualmente el Instituto Carreño Miranda, de Avilés, y hacer público tal acuerdo, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Ley Municipal para que, durante el plazo de quince días naturales, las personas afectadas directa y especialmente por tal resolución puedan formular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto de 25 de marzo de 1938, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen procedentes.

Avilés, 29 de septiembre de 1944.  
—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

##### DE PEÑAMELLERA BAJA

##### Edicto

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente

ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o Entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Panes, a 27 de septiembre de 1944.  
—El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE GRADO

Don Rafael Rodríguez San Pedro, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que para hacer pago a don Manuel González Miranda, de esta villa, por sí y como apoderado de sus hermanos don Rogelio, don Emilio, doña Angeles, don Joaquín y doña Clarina González Miranda, y en concepto de herederos de don Joaquín González López, de pesetas que les adeudan don Casimiro García Barna, vecino de esta villa, y sus hermanos don Alfredo y don Fernando García Barna, ausentes en ignorado paradero, como herederos de su madre doña Francisca Barna, les fué embargado a éstos y acordé sacar a pública subasta, por el término de veinte días y con señalamiento para su remate en este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, hora de las once, la siguiente finca:

La mitad de la tierra denominada «La Vega», cuya otra mitad pertenece a los demandados, de la que se halla separada por un pequeño camino y linda: dicha mitad, al Este, camino. Oeste, presa de agua del molino de La Vega. Norte, más de Casimiro, Fernando y Alfredo García, y Sur, más de Demetrio Fernández y

de Manuel Estrada Arias. La descrita finca, radica en términos de su nombre, en la parroquia de Castañedo y fué tasada por el perito en novecientas pesetas.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de justiprecio.

Dado en Grado, a veintuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Rafael Rodríguez San Pedro.—P. S. M. Benito Suárez Valdés.

—:—

#### JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUM. 1 DE LERIDA

##### Edicto

Por haber sido habido Secundino Gutiérrez González, encartado en el P. S. O. número 32.298 y cuya busca y captura del mismo se interesaba por el Juzgado Militar de la plaza de Seo de Urgel, en requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 78, página 280 de fecha 1.º de julio de 1941, queda sin efecto la misma.

Lérida, a 27 de septiembre de 1944.—El Coronel Juez instructor.—P. O. (ilegible).

—:—

#### DE LEON

Don Austin B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adolfo López Esola, de 38 años, casado, fogonero, hijo de Adolfo y de María, natural y vecino de Gijón, Consolación, 7, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a la práctica de una diligencia de careo en sumario número 152 de 1944, por robo de aves de corral a Teodoro Martínez; apercibiéndole que sino comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustin B. Puente.—El Secretario judicial.

—:—

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, de este término, en diligencias de juicio verbal, por hurto, se acordó citar a los denunciados Salvador Rives García, de 32 años, soltero, feriante, hijo de Miguel y de Ramona, natural de Foya Alcora (Castellón de la Plana), y Ramón Barrientos Trabanco, de 19 años de edad, soltero, feriante, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Lugones (Oviedo), y a los denunciados Pascual Martín Vicente, de 18 años, soltero, feriante, hijo de Fermín y de Ascensión, natural de Moreluega de los Infanzones (Zamora), y Antonio Baena Vega, de 20 años,

soltero, mecánico, hijo de Carmen y de Cleofé, natural de Zamora, los cuales tuvieron su último domicilio en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, como lo verifico a medio de la presente, para que a las once horas del día dieciséis de octubre, próximo comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas; previéndoles que de no verificarlo en dicho día y hora, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, 28 de septiembre de 1944.—El Secretario.

#### DE LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de instrucción de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes sobre responsabilidades políticas, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo, bajo los números y contra los individuos que después se dirán, se ha dictado auto, decretando el sobreseimiento de dichos expedientes y, en su virtud, dichos inculcados han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo dejarse sin efecto cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a cabo. El número, nombres y apellidos de los responsables y vecindad, es como sigue:

4.838, José Rodríguez García, de Cangas del Narcea.

4.838, Francisco Fernández Pérez, de Barcia.

4.865, Máximo García Pérez, de Busto.

4.872, Julián Antón Parrondo, de Carlangas.

4.843, Alfonso Fernández Rodríguez, de Luarca.

4.843, Andrés Fernández de la Torre, de Rober (Lugo).

4.836, Casimiro Rodríguez Pérez, de Cadavedo.

4.836, Marcelino Rodríguez Pérez, de ídem.

4.886, Pedro Suárez Fernández, de Villanueva.

4.870, Eleuterio Oliveros García, de Canero.

4.859, Manuel Pérez Rodríguez, de Almuña.

7.639, Juan Fernández Lavandera, de Luarca.

4.883, Amador García Cantera, de Cadavedo.

4.813, Braulio Fernández Cantera, de ídem.

4.813, José Suárez Pérez, de ídem.

8.217, Ceferino Piecho Rodríguez, de Busto.

4.820, José Antonio Estrada Fernández, de Cadavedo.

4.820, Manuel Fernández Pérez, de Ribón.

4.840, Gonzalo Suárez García, de Paredes.

4.840, José Manuel Arbiza Fernández, de Muñás.

4.894, Emilio Mansilla López, de Luarca.

4.894, Juan José Lombardía Pérez, de ídem.

4.894, Jesús Novo Menéndez, de ídem.

4.894, José González Pérez, de ídem.

4.894, Dámaso Martínez Valiela, de Almuña.

4.894, Manuel Gómez Suárez, de Gamones.

4.894, Daniel Chao Pérez, de Luarca.

4.894, Alonso Menéndez Pérez, de Almuña.

4.806, Eduardo Rico Llano, de Valdedo.

4.801, Ricardo Fernández Fernández, de Villayón.

4.793, Manuel Suárez García, de Bullmeiro.

4.804, Manuel García García, de Abruneros.

4.798, Manuel Suárez Fernández, de La Linera.

4.790, Manuel Méndez Rodríguez, de Carrió.

4.805, Gumersindo Pérez Álvarez, de Arbón.

4.789, José María Fernández García, de Ponticiella.

4.832, Ramiro González Fernández, de La Zorera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 1939.

Luarca, 28 de septiembre de 1944.—Rafael García.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

—:—

#### DE SIERO

Don Luis Álvarez Álvarez, Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas contra los encartados a que luego se dirá, se acordó la cancelación de los embargos de bienes, quedando por tanto liberados los mismos.

Lo que se hace público, para general conocimiento y de los interesados.

Relación que se cita:

Cándido Gutiérrez Vigil, vecino de Cellada (Siero).

Benigno Ordiales Rimada, de Sariego (La Rimada).

Manuel Parajón Arbóleya, de Sariego.

Pola de Siero, a 28 de septiembre de 1944.—Luis Álvarez.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SANCHEZ LOPEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Tamón, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 740 milímetros, nació el 8 de febrero de 1920, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Tamón, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería, con destino en el Parque, de guarnición en Valladolid.

GARCIA GARCIA, Avelino, hijo de Esteban y de Anita, natural de Cabañas, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, nació en 19 de febrero de 1919, de oficio minero, domiciliado últimamente en Cabañas, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor don Jacinto Martín Hernández, Capitán de Artillería, con destino en el Parque, de guarnición en Valladolid.

RAMOS ARIAS, José, hijo de José y de Victoria, natural de Mieres (Oviedo), calle de Bazuelo, número 28, de estado casado, de profesión dependiente, de 27 años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia de Asturias y en el de la zona del Protectorado de España en Marruecos, ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, de guarnición en Ceuta (Maestranza de Ingenieros), para responder de los cargos que le resulten en expediente judicial núm. 2302/42, que se le instruye por la falta grave de segunda deserción advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

GALINDO GALINDO, Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Alameda (Málaga), nacido el 5 de marzo de 1903, de profesión jornalero, ex Cabo de la Legión, y vecindado, al parecer, en Oviedo, ignorándose su domicilio; comparecerá en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, ante el Teniente Juez instructor permanente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, don Enemesio Aldeamil Vallejo, sito en su despacho oficial en el acuartelamiento de Riffen (Ceuta), a fin de hacerle notificación de la resolución recaída en la pieza separada de embargo de bienes seguida contra el mismo en el sentido de que, por acuerdo de la autoridad judicial de este Ejército, le ha sido embargada la cantidad de 590 pesetas, y declarado insolvente por la cantidad de 200 pesetas, cuya primera cantidad es para responder al pago de las responsabilidades civiles derivadas de la causa instruida contra el mismo por el delito de estafa.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial